

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
SANTA CRISTINA. PA A/SER-31200/2022**

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar la necesidad que se trata de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia, con el fin de lograr el cumplimiento y realización de los fines institucionales encomendados al Hospital Universitario Santa Cristina.

SERVICIO SOLICITANTE:

Servicio de Mantenimiento

NECESIDAD DEL SERVICIO:

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad se hace necesaria para mantener un régimen de seguridad interno y llevar a cabo el necesario control de acceso a las distintas dependencias del Hospital.

Se precisa la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, que será prestado por empresa homologada por el Ministerio de Interior

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Santa Cristina de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONFLICTO DE INTERESES

Como responsable del contrato manifiesto no tener ningún conflicto de competencias y que, por tanto, no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, cumpliéndose así los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este Procedimiento.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

8 meses con prórroga de 16 meses más.

El Jefe de Servicio de Mantenimiento

